

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 8 de julio de 2009.—El Director General de Infraestructuras y Servicios, José Luis Moreno Torres.

(01/2.620/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 14 de abril del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de “Estación de Servicio”, en el término municipal de Hoyo de Manzanares, promovido por don Miguel Ángel Barceló Blázquez (expediente: 10-EIA-00022.8/2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de “Estación de Servicio”, en el término municipal de Hoyo de Manzanares, promovido por don Miguel Ángel Barceló Blázquez, con domicilio social en calle La Cruz, número 2, 28240 Hoyo de Manzanares. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 14 de abril de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/6.626/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 21 de mayo de 2009, del Director General de Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria “Colada de Lozoya a Alameda del Valle”, en el término municipal de Pinilla del Valle, para realizar una acometida de agua corriente para un nuevo abrevadero, proyecto promovido por el Ayuntamiento de Pinilla del Valle.

En cumplimiento de los artículos 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de un mes del expediente 0390/90, de autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria “Colada de Lozoya a Alameda del Valle”, en el término municipal de Pinilla del Valle, para realizar una acometida de agua corriente para un nuevo abrevadero, proyecto promovido por el Ayuntamiento de Pinilla del Valle.

Se hace público para general conocimiento que dicho expediente estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la ronda de Atocha, número 17, primera planta (Madrid), durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Medio Ambiente, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 21 de mayo de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 17 de abril de 2009), el Subdirector General de Recursos Agrarios, Jesús Carpintero Hervás.

(02/7.670/09)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD- CENTRO DE TRANSFUSIONES

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios denominado “Servicio de transporte de productos hemoterápicos del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid”.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 07-AT-00043.0/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Servicio de transporte de productos hemoterápicos del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid”.
 - b) Lugar de ejecución: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe total: 600.200 euros.
 - Base imponible: 517.413,79 euros.
 - Importe IVA: 82.786,21 euros.
5. Garantía provisional: Importe de la garantía definitiva, el 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 017 351.
 - e) Telefax: 913 017 209.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día 21 de agosto de 2009.
 - g) Horario: A las catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación según el RGLACAP: Grupo R, Subgrupo 9, categoría c).
 - b) Otros requisitos: Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: El día 24 de agosto de 2009.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - 2.º Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28032 Madrid.
 - 4.º Horario: A las catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
 - b) Domicilio: Avenida de la Democracia, sin número.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: El día 15 de septiembre de 2009.
 - e) Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de

referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario, cuyo importe estimado asciende a 3.000 euros.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 2 de julio de 2009.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

En Madrid, a 25 de junio de 2009.—La Directora-Gerente del Centro de Transfusión, Luz Barbolla García.

(01/2.615/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo (personal laboral) (código número 2814862).

Examinado el texto del convenio colectivo del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo (personal laboral), suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 15 de julio de 2008; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 12 de mayo de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE TAJO

PREAMBULO

La negociación del presente Convenio ha sido efectuada entre el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo y las Organización Sindical de CC.OO., legitimados para ello conforme a la legislación vigente.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. AMBITO FUNCIONAL

El presente Convenio Colectivo, será de aplicación en todos los Centros de trabajo del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo y todos sus organismos autónomos que pudieran crearse.

ARTICULO 2. AMBITO PERSONAL

Será de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, cualquiera que sea el centro de trabajo o instalación en el que estén destinados, así como el personal proveniente de los convenios de colaboración INEM-Corporaciones.

ARTICULO 3. AMBITO TEMPORAL

La duración del presente Acuerdo-convenio será desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011 excepto en los temas que se especifican a continuación cuya revisión se efectuará anualmente en el primer trimestre de cada año:

1. Los incrementos retributivos (revisión salarial).
2. La valoración y clasificación de los puestos de trabajo.
3. La jornada y horarios (trabajo en domingos, festivos, nocturnos).
4. El fomento de la jubilaciones, horas extraordinarias, plaza vacantes, suplencias, participación en la Oferta de Empleo Público.

5. Cuantía y distribución de los fondos adicionales.
6. Planes de formación.

El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de las firmas de las partes, independientes de la fecha de su publicación en el BOCM y sus efectos económicos lo serán con efecto retroactivo a partir del 1 de Marzo de 2008 y sucesivamente al 1 de enero de cada año de vigencia del mismo.

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento. En caso de no haberse producido denuncia, continuará en vigor tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales por períodos sucesivos de un año.

La revisión salarial será la pactada en la negociación salvo que la revisión prevista en el Acuerdo Marco Regional supere dicho pacto, en cuyo caso la revisión salarial para los empleados públicos será de aplicación a todos los efectos hasta el momento de la aprobación de otro Acuerdo que lo sustituya.

Cualquier posible modificación (anexos, tablas, salariales, etc.) será pactada por la Comisión Paritaria con posterioridad a la firma de este Convenio. Se considerará parte de dicho Convenio como un todo orgánico e indivisible.

Se respetaran las situaciones personales que con carácter económico que en cómputo anual superen al Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam", siempre que no se basen en pactos individuales en menoscabo de la negociación colectiva.

ARTICULO 4. INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL CONVENIO.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo-convenio, se constituirá una Comisión Paritaria compuesta por los representantes legales de los trabajadores y un número igual de representantes del Equipo de Gobierno, actuando como Presidente el Alcalde o persona en quien delegue, y un Concejales de grada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Belmonte de Tajo actuando como Secretario, el nombrado por las partes a tales efectos con voz pero sin voto. También podrán asistir con voz pero sin voto, los representantes de las secciones sindicales constituidas.

La Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes. Dicha reunión se celebrará obligatoriamente dentro de las 48 horas siguientes a su petición.

Los acuerdos adoptados por unanimidad por la C.Paritaria, obligarán a las partes en los mismos términos que el presente Convenio y serán recogidas en un acta e incluidos en este como anexos.

Integran el ámbito de competencias de la citada comisión el desempeño de las siguientes funciones:

- 1.- Interpretación del texto del convenio Colectivo en su aplicación práctica.
- 2.- Resolución definitiva y vinculante para las partes signatarias de cuantos asuntos o reclamaciones se sometan a su decisión.
- 3.- La facultad de anexionar al convenio nuevos acuerdos si los hubiera.
- 4.- Vigilancia del cumplimiento colectivo y total de lo pactado.
- 5.- Informes acerca del grado de aplicación del convenio, de las dificultades encontradas y elaboración de propuestas para la superación de las mismas.
- 6.- Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del convenio, así como cualquier otra que pueda serle atribuida al amparo de las disposiciones que en el futuro se promulguen.

ARTICULO 5. PLANTILLA

En el plazo menor posible la firma de este Convenio se elaborará un catálogo de funciones de los puestos de trabajo del Ayuntamiento en el que se recogerán las diferentes funciones, niveles, categorías, responsabilidades de cada puesto, así como la valoración de los mismos.

CAPITULO SEGUNDO

EMPLEO.

ARTICULO 6. EMPLEO

La Corporación se compromete a la normalización de las Ofertas de Empleo Público con carácter anual (Aprobación, Publicidad, Desarrollo, Contratación,...), evitando interinidades y temporalidades.

La Corporación garantizará la creación en plantilla de los puestos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios profesionales de carácter permanente.

Los planes de Empleo deberán contemplar de forma conjunta las actuaciones a desarrollar tanto del personal funcionario como laboral del Ayuntamiento u Organismo correspondiente.

Deberán argumentarse suficientemente los motivos de eventuales de puestos de trabajo que no podrán darse como consecuencia de subcontratación del servicio correspondiente, salvo en los casos en que exista acuerdo entre las partes.

Los mencionados Planes de Empleo se deberán entregar a la representación sindical con una antelación de, al menos 30 días de su puesta en marcha.

En la vigencia del presente convenio la Comisión Paritaria estudiará la modernización y adecuación de los servicios, la funcionarización y demás aspectos relacionados con la organización de los servicios.

ARTICULO 7. CONTROL

La confección de desarrollo de la OFERTA DE EMPLEO PUBLICO de Ayuntamiento, la movilidad, promoción interna, traslados, ascensos e ingresos, se formalizan a través de la Comisión Paritaria, siguiendo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Cualquier modificación en la modalidad de prestación de servicios municipales será previamente valorada por lo comisión paritaria del ayuntamiento